



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 20 de marzo de 2026

COMUNICACION N° 2026/060

Ref: REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS Y REGISTRO DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES HABILITADOS PARA EMITIR INFORMES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y EL FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA – GONZÁLEZ BOLUFER, SEBASTIÁN ANDRÉS (Ernst & Young Uy S.A.S.) - INSCRIPCIÓN

Se pone en conocimiento del mercado que la Superintendencia de Servicios Financieros adopto, con fecha 20 de marzo de 2026 la resolución SSF N° 2026-168.

JORGE PONCE

Intendente de Regulación Financiera

EXP. 2026-50-1-00470

RR-SSF-2026-168 Fecha: 20/03/2026 10:40:43

COMUNICACIÓN N°2026/060

Banco Central del Uruguay

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS – RESOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

VISTO: La solicitud presentada por Ernst & Young Uy S.A.S. para la inscripción del contador Sebastián Andrés González Bolufer como profesional habilitado por la firma para suscribir informes de auditoría y en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

RESULTANDO: que la firma peticionaria presentó la información y documentación requerida por la normativa vigente para la inscripción solicitada.

CONSIDERANDO: Que el contador González cumple con los requisitos para ser inscripto en el Registro de Auditores Externos, como profesional habilitado a suscribir informes de auditoría y en el Registro de Profesionales Independientes y Firmas de Profesionales Independientes Habilitados para Emitir Informes en materia de Prevención de Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, como profesional habilitado a suscribir informes de lavado a ser presentados ante el Banco Central del Uruguay.

ATENTO: A lo dispuesto en el numeral V) del artículo 37 y literal R) del artículo 38 de la Ley 16.696 de 30 de marzo de 1995 en la redacción dada por el artículo 694 de la Ley 20.446 de 16 de diciembre de 2025, a los artículos 143.1, 143.2, 143.9 y 143.10 de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores, a la Comunicación 2009/010 de 20 de enero de 2009, a la Comunicación N°2023/260 del 28 de diciembre de 2023, a la Resolución SSF 785-2015 de 24 de noviembre de 2015, y a los antecedentes incorporados en el Expediente N° 2026-50-1-00470.

EL INTENDENTE DE REGULACION FINANCIERA EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS FINANCIEROS RESUELVE:

- 1) Inscribir al contador Sebastián Andrés González Bolufer en el Registro de Auditores Externos como profesional habilitado para suscribir informes de auditoría, y en el Registro de Profesionales Independientes y Firmas de Profesionales Independientes Habilitados para Emitir Informes en materia de Prevención de Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva como profesional habilitado para suscribir informes de lavado por la firma Ernst & Young Uy S.A.S. que requiera el Banco Central del Uruguay.
- 2) Notificar a Ernst & Young Uy S.A.S. lo resuelto en el numeral anterior.

RR-SSF-2026-168 Fecha: 20/03/2026 10:40:43

COMUNICACIÓN N°2026/060

Exp. 2026-50-1-00470 Publicable: Si - Firmante: JORGE LUIS PONCE MORENO
